

puente, cuya legitima posesion justifican las escrituras que ha presentado; siendo por parte alguna con montes del Estado, de propios, o del comun de vecinos, por tener necesidad de utilizar los productos forestales que en la misma se contienen, hallandose declarado el Dño que para ello le assiste, segun diligencias que corren unidas a su exposicion; y de que enterados sus señores, asi como de la notoriedad de los linderos que el mismo señala; acordaron informar, como en efecto informan: Que la Hacienda de Venogit y la puente se halla enclavada entre otras tierras de dominio particular, siendo los linderos señalados en la repetida exposicion, ciertos y veridicos, considerandolo accedon a que se utilice de los productos de sus montes.

Para resolver con acierto acerca de todos los particulares que se comprenden en la del Seguido, estiman que debe medirse la distancia que separa la casa de José Marquez Sandoval, de las otras casas donde se hallan situados los estanques servidos por D. José Maria Campos y D. Agustín Nari y Sandoval; a cuyo efecto, acordaron, que dicha operacion se practique

